

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

Cúmplase lo resuelto por el Superior, según providencia que antecede. Y en consideración a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas impuestas a cargo de CEMENTOS ARGOS S.A y a favor del actor JULIO HERNANDO CORTES RODRIGUEZ:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.000.000
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$1.000.000

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria.

ANOTACIÓN: Cabe anotar que las costas impuestas a cargo del actor y a favor de LA ACCIONADA en la sentencia de única instancia con fecha del 6 de febrero de 2020, fueron REVOCADAS por el superior en sentencia del 28 de mayo de 2021.



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 13 de 2021

RADICADO 05001 41 05 007 2019 00218 00

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 095 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>14 DE JULIO DE 2021</u>, A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1 SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
